

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 3</b>

12-

## CONVOCATORIA

**“POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y especialmente conforme lo señalado en el artículo 3 de Acuerdo del Consejo Superior No. 008 del 15 de julio de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”*, dispone lo siguiente: *“El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección gobierno de la Universidad de Cundinamarca y está integrado, entre otros, por: “...Un representante de las Directivas Académicas designado por éstas. Para este efecto se entiende directivas académicas el Consejo Académico, el Vicerrector Académico, los Decanos, los directores de Institutos...”*

Que el Acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2015 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* en su artículo 1°, dice:

*“...El representante de las directivas académicas que haga parte del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca será elegido por el Consejo Académico, el Vicerrector Académico, los decanos y los directores de institutos para un periodo de tres (3) años contados a partir de la posesión...”*

Que, a través de Resolución 003 del 22 de septiembre de 2022, la Directivas Académicas de la Universidad de Cundinamarca designaron como su representante ante el Consejo Superior al Doctor **MIGUEL ALEJANDRO FELCHAS MONTAÑO**, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, económicas y Contables, por el periodo de tres (3) años, contados a partir de la posesión.

Que el artículo 3 del Acuerdo 008 de 2015 señala: *“...La Secretaria General convocará a las directivas de la Universidad de Cundinamarca señaladas en el artículo 1 de esta reglamentación, a llevar a cabo la elección del representante de las mismas ante el Consejo Superior...”*

Que, en mérito de lo anterior

### **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DECIDE:**

**ARTÍCULO 1: CONVOCAR** a los interesados de que trata el literal “d” del artículo 9 del acuerdo 007 de 2015, al proceso de elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, para un periodo de tres (3) años, conforme al siguiente cronograma:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (5 días hábiles)	04 de septiembre 2025	10 de septiembre 2025	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 3</b>

<b>2</b>	Inscripción de candidatos, (2 días hábiles. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	11 de septiembre 2025	12 de septiembre 2025	<b>Aspirantes</b> <b>Nota:</b> La inscripción deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico <a href="mailto:sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co">sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co</a> . <b>Nota:</b> las inscripciones se realizarán en horario hábil
<b>3</b>	Verificación de requisitos (1 día hábil. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	15 de septiembre 2025	16 de septiembre 2025	Consejo Electoral
<b>4</b>	Publicación lista de los candidatos que cumplen los requisitos (1 día hábil. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	17 de septiembre 2025		Secretaría General – Oficina de comunicaciones
<b>5</b>	<b>Reclamaciones:</b> (2 días hábiles. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)  <b>Nota:</b> La legitimación de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	18 de septiembre 2025	19 de septiembre 2025	<b>Candidatos</b> <b>Nota:</b> La reclamación deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico <a href="mailto:sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co">sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co</a> <b>Nota:</b> las reclamaciones se realizarán en horario hábil
<b>6</b>	Respuesta a las reclamaciones (1 día hábil. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	23 de septiembre 2025		Consejo Electoral
<b>7</b>	Publicación de la lista definitiva (1 día hábil. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	24 de septiembre 2025		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
<b>8.</b>	Votación y elección (1 día hábil. Art.3 Acuerdo 008 de 2015)	26 de septiembre 2025		Directivas Académicas

**ARTÍCULO 2: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN**, los requisitos para la inscripción conforme al artículo 2 del acuerdo 008 del 15 de julio de 2015, así:

- Formato de postulación debidamente diligenciado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditar la calidad de Decano, Miembro del Consejo Académico, Vicerrector Académico o Director de Instituto de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES:** Las postulaciones se recibirán en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, mediante las siguientes modalidades:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

- a) **Presencial:** En la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la sede Fusagasugá.
- b) **Virtual:** A través del correo electrónico [sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co](mailto:sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** La selección de los representantes se realizará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 008 del 15 de julio de 2015 “Por medio de la cual se reglamenta la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca

**PARÁGRAFO:** Los resultados de la selección serán comunicados oficialmente mediante publicación en la página web institucional en el banner de la convocatoria.

Dado al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General  
Universidad de Cundinamarca

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra  
Directora Jurídica 